

Ingⁿ Año

+ 1753

AD/55/15

N. 34

Autor

José Lorenzo D^o de la Cruz y D^o de la Cruz

Don Juan de la Cruz y D^o de la Cruz
Don Juan de la Cruz y D^o de la Cruz
Don Juan de la Cruz y D^o de la Cruz

f 8

7874

30-AD

CA. 35

DO. 12

FS 8+carátula

Cal

En la villa de Cuernavaca a 17 de Mayo de 1732
Yo el Sr. D. Juan Rodríguez

M. H. S.

Sabe que de los
censos que se
han en esta
municipio de Cuernavaca
diez y seis mil p.

+
Don Juan Rodríguez
El poder, y de
nuestro testamento
y traslado al
Receptor de

D. Antonio de Ramon y Narillas
paseo ante V. en la mejor forma que haia
lugar en derecho y dijo que D. Juan de
los Espinola y Cosjullón y D. M. Jimen
la mujer legítima poseen en los termi
nos de la Villa de Tlaquepala donde han
varias Haciendas nombradas S. n.
Joseph de Buena Vista y la de la otra
Hacienda con sus bodegas, Casas de alfal
faxes, tres huertas, otra Hacienda de vino
contigua con tres mil siete veinte y dos
septa y mil quinientos veinte y siete bra
siles, un horno de Caser pinas, un alfal
faxes granas en el Pago de Charrap, una
Porcion de Casas principal y accesorias
en la Villa y otra Casa principal en la
misma Villa con mas veinte y dos es
clavos en las Haciendas que toda se apre
cio como Capital de los dhos. mis para
en cantidad de Cientos veinte y nueve
mil ochocientos cinquenta y siete p. n.
reales con otra granja que quatro
cientos p. n. en que estan obligadas

a favor de In Niño nombrado Jeronimo
de Tunes segun parece del Capital deha
en la Villa de Troquegua que en debida
forma meurre y meurtando los dichos
mis partes de la cantidad de veinte y ocho
mil p. para remitirlos a otro destino para
ala Ciudad de Arequipa donde el monasterio
de San Blas Cathedral en tiempo de
mil p. que eran los Inquis que bania en
aquella Ciudad para efecto de imponer
se y ocurrir a d. S. para que temiendo
a bien le me entreguen los diez y seis
restantes de que este ^{autores} ~~proposito~~ ^{la} Escritura
de Cerro al Inico por Cienas.

Aunque consultado en esta Ciudad
se crea menor la tasacion autorizada
y extra judicialm. de esto provino de que
no habia alla q. la dirigiese y como en
aquella distrito el nombre de la hacienda
excede quatro pesos a la importancia
en diez y seis mil p. no se tuvo por
lo que fuese necesario para tal fin
los para una cantidad que aunq. en la real
quantia es muy pequeña respecto de la mi
permanencia del fondo lo que podria constar a
bien por informe Extraordinario o por la n
firmacion que fuese conveniente con los
señores de Troquegua que aqui existen de
ser estas haciendas unas de las otras que
trias de ag. Valle y que exceden en
mucha distancia al Valor de los Inquis

7 ochos mil p. siendo de igual Carácter
superior a las Haciendas de D. Gaspar
de la Torre y molinos las casas y los al
fajares y tambien superior a la mitad de
las haciendas de Bustillos sobre que se le
dieron termin mil p. al Dr. Juan L. de Man
silla por tanto

Affid. y dep. que aviendo por presentado
el poder y el capital de su aprecio se
avia mandado se me recibiera informa
cion en esta Ciudad de como el aprecio de
este instrumento es conforme a su estimacion
y que las referidas haciendas son
quadrantes y exorbitantes para servir
ochos mil p. mandando en vista de todo q
se me den los diez y seis mil p. que
faltan a su cumplimiento de que este prom
p. a otorgar exercit. de imposicion al
finis por el Certe pido Just. a D.

Ante el Coronario Plural

Carta por Dho. D. Ingg. Dico que havia y ha de
presentado el Poder, Instrumentos, y mandos de traslado
al Deco. General.

Personas de la Santa
Antes Reyes, Entelmea de heredo de mil y cinco y tres años
y el infanciano vecinario de heredo y de Reg. notifique el Reg. a
un el tral. con. en el decreto de curia al Receptor gale
D. Manuel de Madrid
Personas de la Santa

Rezev' toi yntshmentoi

Art. 1. de l'union y. l'hor. 104

2

P^{da} en 2 de febrero de
1783
M^{te} D^o Alonzo

P^{da} de la parte pres. los titulos
Otrosi q^{se} escriba carta
al Don Fran. de Espinosa p.
q^{se} informe sobre el contenido
do.

El Recop. G^{ral}. de este v. officio Respondiendo al tra-
lado del escrito presentado p^r. D^o Anic. de Ramon y Navillas
en que pide velenen D^{os} y p^r. a Tenos v^{bu}. las
H^{as}. de D^o Vicente Julio y Propillon² cu^{do} Poderes pres.
En la principal con los desu Mages: Digo q^{se} p^r. lo que hace ala impor-
y otros como p^r. el Reap^{ta}ncia de las h^{as}. de este informase sea cuantiosas p^r.
V^{bu} de la
Nauu² el Tenos que solicita pero se encuentra menor
los Titulos de la propiedad q^{se} es necesario representar
p^r. que los M^{tes} puedan obligarlos, p^r. tanto,
V^{bu}. p^r.o y Supp. se sirva Mandar q^{se} la parte presentada
los Titulos, q^{se} con ellos vellea afuera de h^{as}.
Otrosi: Digo q^{se} para q^{se} conste en lo Judicial la Levedad
de las fincas fuera del Informe q^{se} yo e^{do} adquiridos con
trasfuerza m^{te}. vera mui conforme q^{se} V^{bu}. se sirva de
escribir Carta al Comiss. Don Fran. de Espinosa
Persona de igual Intelig^a y Zelo p^r. las cosas de este v.
Tal fin de que informe sobre la importancia de estas
H^{as}. y si veran quantiosas p^r. Nauu² los 16 D^{os} de Tenos
v^{bu}. los 12 D^{os} q^{se} velenen en Arequipa y otros 400 p^r.
tenen. aun Niño nombrado Ignacio funes p^r. tanto,
V^{bu}. p^r.o y Supp. se sirva de Mandar de escribir Carta en la
conform. copresada, p^r.o Just.
M^{te} D^o Alonzo

P^r. Aldivin

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
que a D. Antonio Ramon Planas
de la hacienda que expresa y en su nombre al otorgar que
se causa con la com. al Com. de Elloguerra Com. de
Respirora en la conform. que pide el Receptor
No publico:

Gerónimo de la Torre

En los Reyes en diez de febrero de mill e setecientos e cinquenta
y tres años notifique cheze Bauer el auto ante
en el se contiene a D. Antonio Ramon Planas
Uas, segun lo estubo Gerónimo de la Torre

En fecho de 16 de
febrero de 1753, se
escrivió la carta con
forme al auto y se
entregó al Notario

En la m. de A. M. de 1532.
I. Ochoa quedar solo

M. H. S.

En Carta de 16 del Pasado me dice V. S. que Don
Vicente Julio Rosillos, y D.ª Maria Ximenes
su Muger señores de la Dilla de Mogor qual
solicitan diez e seis mil p.º a Ceruo sobre las Ha-
ziendas que tienen en la Jurisdiccion de
dha Dilla, y Casas en ella, y que a expresa
do no tenen mas gravamen, que el de diez
mil p.º que recibieron en esta Ciudad del
Monasterio de S.ª Catharina, y otros 2000 de aquel
se allauan obligados a favor de un Niño
nombrado Ignacio Juncos, y me manda V. S.
que Informe de la Cantidad, y valor de dhas
Haziendas, y si son capaces de recibir
sobre los expresados gravamenes los referidos
diez e seis mil p.º con la seguridad que se re-
quiere, y tomar que allaxe por conveniente
y de que tubiere noticia.

En cuió cumplimiento lo que puedo
Informar a V. S. es que los dhos Don Vi-
cente y su Muger tienen tres Haciendas
Cada una cada una con su Alfolfa

tan secas mas aotras, quese goviernan con
sola una Carexia, y ofiñas, tiene otro M.
faltar a distancia de media Lega en el Pago
que llaman Chavirago, quese azuenda en do
y tiene dos Casas en la villa que todas es
fincas salen mas de Cien mil p.^{os} y varios su
jetos que estan aqui de Moquegua me han
dicho que relas toraron en Ciento, y treinta
tantos mil p.^{os} y quelo salen, a los dños. Don
Vicente, y su Muger siempre los he conocido
en quietay pacifica posesion de estas fincas
y son sinas nuevas quelo mas a plantado el
dño D. Vicente, y con esta seguridad se les
dieron ahoxa Mezes los doce mil p.^{os} que
expresan del Monasterio de S.^a Cathalina
ni tengo noticia de otro Centro que tengan
fuera de este, y los mencionados 400 p.^{os} y tien
do que no tienen otro, si bien el dño D. Vicente
puede tener algunas ditas particulares por es
critura en que aya Hypotecado especialm.
estas fincas, y tengo noticia de una afabo
de D. Juan Cornejo por la que debe cinco
mil p.^{os} poco mas, o menos, y otra de igual
cantidad a favor de un vecino de Tacna
ce que no esto muy cierto; pero con todo
esto me parece que obligandose el dño Don
Vicente y la dña su Muger es segura la
Imposicion en todas las expresadas fincas

se hiciere de docenit⁵ p^o aquí sería bien
limitar la Cantidad que pide para la ma
yor Seguridad, y por los atrasos, y contingen
cias, que en adelante puede ocasionar el
tiempo, y sobre todo mandará V.S. lo que
fuere de su agrado, y así en quanto pueda
seguirle.

Nuestro Señor J. a V.S. m. d. L.
Arequipa Mayo 15 de 1553-

M. Alvar^o B-

Plm. de V.S. su muy res^o
serv. y Capellan

Don Juan de Espinosa
y Mendoza

Recd En 2 de Mayo de
1753 a 3,
en Rodriguez

6
A. O. H. S.

Don

+
Visto el informe del
Comisario de Moquegua
y lo pedido en este
Estado al Acordado

Antonio de Ramon y Planillas, como A
daxa de vicente Juli Espinola y Propilori y de
Maxia Travenenec vulegissima muger enlor etutor
sobre que viene Onoreque Cantidas dep. para impo
ner a vensto sobre las Encom de los Dho. Diego.
Que vo. sevirbio mandar q el Comisario de la
Villa de Moquegua informare sobre el pedimento
y respecto de que de la prontitud del D. D. Juan
Espinola en ejecutar las Oñs. de este Tribl
debo presumir que en este Correo vendra el
informe p tanto.

En la pda y duplico, q hauiendo llegado se ponga con los
Autores y se le de curso a este pedimento por el q me
hallo detenido en esta Ciudad pido Traximia En

Arb. de Ramon y Planillas

El Escribano D. Diego. con el informe del

Comit. de Moscuqua y lo pido por esta acta
mando dastrado a *Receptor*

Proximo

en 21

Q
res. En 9 de Mayo M. M. M.
1753
m
Rodriguez

7

+
Habea a punto
L. H. H.

El Receptor general de este Oficio - Respon
diendo al traslado del informe del D. D. Francisco
Espinosa Com. de Moquegua sobre los puros, que pide
a cargo D. Vicente Rubio Rosillo - Digo q. siendo
V. servido se podía mandar se lleve a cuenta de ha
zienda donde toca su salacion por tanto
A V. pido y suplico sirva mandar hacer como llevo
pedido con su D. de
Man. de la Cruz

El Jefe de la Cruz

El Cristobal de C. Ing. g. mando a llevar a punto de
hacienda de Exonimo de la Cruz
LP

En los autos se pido el Sr. Audiencia, y despues de lo que se gulo
nubo enupoda, melos volun y **2 de Mayo** de 1764. San
Juan de los Rios / unta conerte De auto quimio in auto en ellos
Piciendo Devolviere alaparte los instrumentos, y uhauna
presentando, qui egecuta y con la asortimacion del de
auto, con qualos presento **San Juan**

[Signature]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]